

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**25171** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el "Estudio de Delimitación de Tramo Urbano en la Autovía A-66, entre los pp.kk. 26+650 y 26+900 margen derecha, en el Término Municipal de Oviedo", clave: SGE-DTU-24-021.*

Con fecha de 28 de junio de 2024, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

"1. Aprobar provisionalmente el ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO EN LA AUTOVÍA A-66, ENTRE LOS PP.KK. 26+650 Y 26+900 MARGEN DERECHA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE OVIEDO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Delimitar como tramo urbano el tramo de la carretera A-66, entre el pk 26+650 y el pk 26+900 por la margen derecha.

- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, y una línea auxiliar para cerramientos ciegos según planeamiento, a una distancia inferior a la definida en el artículo 33.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, conforme al planeamiento vigente en el municipio con anterioridad a la citada Ley de Carreteras según el plano adjunto.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del ramal de la A-66, a 3 m en todo el ámbito de estudio.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación del ramal de la A-66, a 8 m en todo el ámbito de estudio.

2. Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio al Principado de Asturias y al Excmo. Ayuntamiento de Oviedo a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones."

En cumplimiento de la citada resolución, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias incoa el expediente de información pública de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y con el artículo 48 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras.

Dicha información pública lo será a efectos de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la repercusión del "Estudio de Delimitación de Tramo Urbano en la Autovía A-66, entre los pp.kk. 26+650 y 26+900 margen derecha, en el Término Municipal de Oviedo" en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

El plazo de la información pública será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación reglamentaria (Boletín Oficial del Estado).

Durante ese plazo la documentación podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, con sede en Plaza de España, 3 (33071 Oviedo), en la Corporación Local afectada de Oviedo y en la página Web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible: <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

En ese período los interesados podrán presentar por escrito ante la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Oviedo, 2 de julio de 2024.- La Ingeniera Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, Mireya Muñoz Herrero.

ID: A240032028-1